

0000058528

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2224

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4578

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 12 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 12 de julio de 2018 11:33

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312432154	ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO	SOLTERO(A)	MANABÍ	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1305315788	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	CASADO(A)	MANABÍ	MANTA
Natural	0601536618	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	CASADO(A)	MANABÍ	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de junio de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2330909000	24/09/2012 0:00:00	37089		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el lote número NUEVE (9) de la Manzana "D", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, Con Catorce metros, con avenida número 5, POR ATRAS, Con Catorce metros, y lindera con lote número Diez, COSTADO DERECHO, Con Veinticinco metros y lindera con lote número Once COSTADO IZQUIERDO, Con Veinticinco metros y lindera con lote número Siete. Con una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350.00m²)

Dirección del Bien. ubicado en la Urbanización LA FRAGATA

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Nueve de la Mz "D" Urbanización La Fragata parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cavallos

Administrador

jueves, 12 de julio de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 001-003-000026468

0000058529



20181308001P03507



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P03507						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (16.21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601536618	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305315788	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312432154	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
BICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	14011.43						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P03507
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (16.21)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000058530

2018	13	08	01	P.03507
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

**JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON Y NEIDA ASUNCION MERA
CEDEÑO.**

A FAVOR:

**CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO
CUANTÍA: \$ 14.011,43 USD**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

QUE OTORGA:

CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO

A FAVOR:

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintidós de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, teléfono (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y Japón, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado en representación del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**", por otra parte los cónyuges señores **JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON**, portador de la cedula de ciudadanía número cero, seis, cero, uno, cinco, tres, seis, seis, uno guion ocho, y **NEIDA ASUNCION MERA CEDEÑO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, tres, uno, cinco, siete, ocho guion ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Ciudadela Circunvalación MZ 232 V 9, teléfono: 0994405867, correo electrónico jorge.gallegos.leon@hotmail.com, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante se los podrá designar como "**LA PARTE VENDEDORA**"; y por otra parte, comparece el señor **CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres uno, dos, cuatro, tres, dos, uno, cinco guion cuatro de estado civil soltero, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, Parroquia Eloy Alfaro, calle 320 ave 210 y 211 . Teléfono: 0996110138/052926583. Correo electrónico: zcarlos_10_03@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como

0000058531



"LA PARTE COMPRADORA". .-Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Quito, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil , Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA.** - **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON Y NEIDA ASUNCION MERA CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se le podrá designar como "**LOS VENEDORES**";

por otra parte, comparece el señor **CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número nueve de la manzana "D", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con catorce metros con avenida número cinco; POR ATRÁS: con catorce metros y lindera con lote número diez; COSTADO DERECHO: con veinticinco metros y lindera con lote número once; COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros y lindera con lote número siete. Con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa - Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaria Duodécima del cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de octubre del dos mil diecisiete.- Con fecha dieciséis de enero del dos mil dieciocho, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Extinción de Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno signado con el número nueve de la manzana

0000058532



"D", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

EL FRENTE: con catorce metros con avenida número cinco;
POR ATRÁS: con catorce metros y lindera con lote número diez; COSTADO DERECHO: con veinticinco metros y lindera con lote número once; COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros y lindera con lote número siete. Con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera, en la suma de **CATORCE MIL ONCE .CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; valor que **LOS VENEDORES** declara haber recibido en

moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.

SEXTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los

0000058533



términos que se indican en este contrato, por conveniencia a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES** declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- EL COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE:**
PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del **BIESS**, Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita**, en su calidad de **Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece(n) el señor **CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se

le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número nueve de la manzana "D", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON Y NEIDA ASUNCION MERA CEDEÑO**.

0000058534



Los demás antecedentes de dominio, constan en el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**

En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

GENERALES: POR EL FRENTE: con catorce metros con avenida número cinco; POR ATRÁS: con catorce metros y lindera con lote número diez; COSTADO DERECHO: con veinticinco metros y lindera con lote número once; COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros y lindera con lote número siete. Con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el

0000058535



inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, si no con consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble

que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE

0000058536



DEUDORA, expresamente declara y acepta que podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**

VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de

0000058537



expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley

o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los

0000058538



créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben cubrirse con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por

tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de

0000058539



herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda

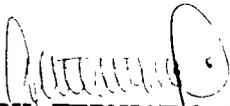
còstituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO**

0000058540



Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Abogado Cesar Palma Alcívar Mg., Matrícula 13-1984-04 del Foro de Abogados.-. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y

complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C. C. # 131225433-5


JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON
C.C.N. 0601536618



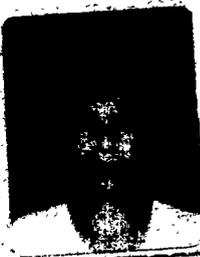

NEIDA ASUNCION MERA CEDEÑO
C.C.N. 130531575



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 130531578-8

CEDEÑO NEIDA ASUNCION
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 09 JULIO 1965
 002-0218 00709 F
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1965



0000058541

ECUATORIANA ***** V4343V4422

CASADO JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HENRICO MERA
 MARIA PAULA CEDEÑO
 MANTA 17/09/2007
 17/09/2019
 REN Mnb 0674658




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2010

043 JUNTA N°

043 - 197
 NUMERO

1305315788
 CEDULA

MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 MANTA CANTON ZONA 1
 TARQUI PARROQUIA



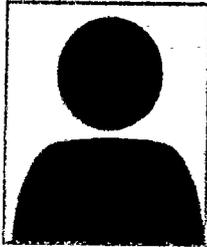
Marta Asuncion G

2-2 JUN. 2010

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305315788

Nombres del ciudadano: MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE FABRICIO GALLEGOS LEON

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: BENIGNO MERA

Nombres de la madre: MARIA PAULA CEDEÑO

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-131-91493



189-131-91493

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060153661-8

CÉDULA DE CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO
 1988-03-31

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

UBICACIÓN
 MANABÍ ABUNCIÓN MERA CERRÓ




0000058542

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALLEGOS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON ELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTA 2015-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-28

Ab Santiago Fierro Utrera
 DEL CANTÓN MANTA




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

CNE

029 JUNTA N.º

029 - 009 NUMERO

0601536618 CEDULA

GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA

MANTÁ CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

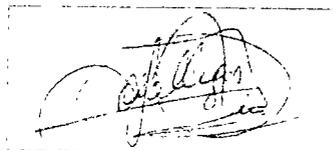
ZONA 1




22 JUN. 2018

Autogratia

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601536618

Nombres del ciudadano: GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: GALLEGOS JORGE

Nombres de la madre: LEON ELSA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-131-91520



189-131-91520

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

IDENTIFICACION Y CIRCULACION: 131225433-5

CIUDADANIA
 NACIONALIDAD: CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

PROVINCIA Y CANTON
 PROVINCIA: MANABI CANTON: CHONE

FECHA DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23

SEXO Y ESTADO CIVIL
 SEXO: HOMBRE ESTADO CIVIL: SOLTERO




0000058543

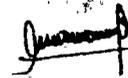
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR
 INGENIERO

ADMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL
 CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

ADMISIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL
 CEDENO ACOSTA GLORIA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 PORTOMUELLO
 2017-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2027-05-17



CERTIFICADO DE VOTACION
 COMERCIAL

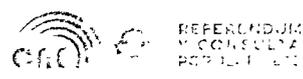
CNEI

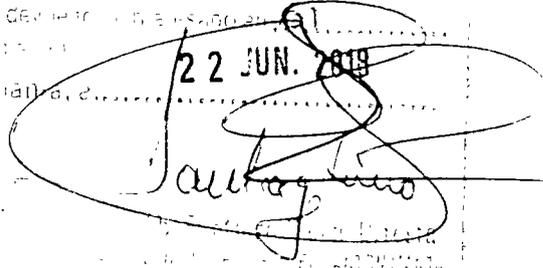
IDENTIFICACION Y CIRCULACION: 019
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION: 019 - 148
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION: 1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
 APELLIDO Y NUMERO

MANABI
 PROVINCIA: MANABI CANTON: CHONE





NOTAR...
 y de...
 22 JUN. 2019


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-131-91404



186-131-91404

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000058544

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 131243215-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
BIOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO COELLO JULIO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO IRENE DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2010-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-27
DIRECTOR GENERAL
FINANCIALIZADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



069
JUZZA N°

069 - 088
NÚMERO

1312432154
CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



22 JUN 2016
Autoz...

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312432154

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO COELLO JULIO ISABEL

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO IRENE DOLORES

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-131-91461



186-131-91461

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



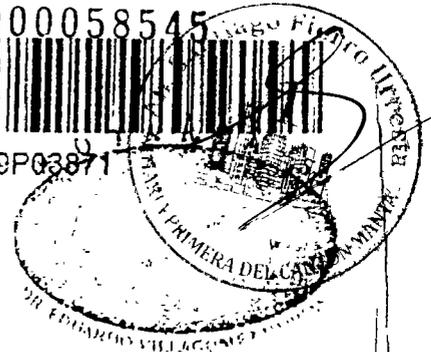
Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 000058545



Factura: 001-002-000045519

20181701059P03871



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P03871					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, (18:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Personas que lo representan
JURIDICA	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1761054730	EQUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO MARIELA Y ZORNO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Personas que lo representan
NATURAL	CORVELLO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS JURIDOS	CÓDULA	181254335	EQUATORIANA	MANDATARIO	
INDICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
EQUADOR		QUITO		SAN JUAN SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000058546

20181701059P03871



PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000058547

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

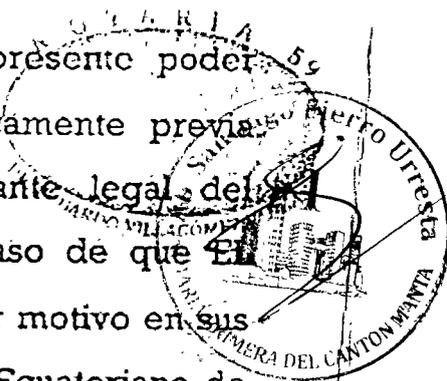


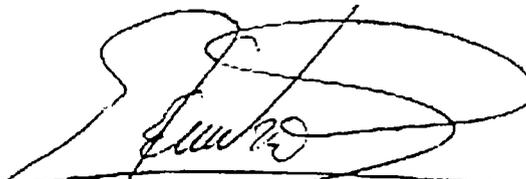
EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

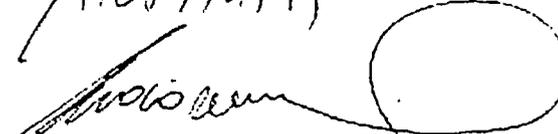
Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000058548

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



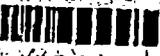

SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

170897459-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VIZCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 DONCELAZ SUAREZ
 FECHAS NACIMIENTOS 1974-04-26
 ASOCIACION REGISTRATORIA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELO DOLORES
 FERRER ARIAS

CERTIFICADO DE VOTACION
 C.O.L. 170897459-5

076
 ZONA 06

076-344
 LOCALIDAD

170897459-5
 IDENTIFICACION

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

UNION REGISTRATORIA
 ZONA

CONOCOTO
 PARROQUIA




NOTARIA
 SUPERIOR

MAESTRA

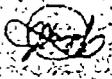
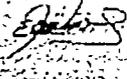
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

ANGELA DOLORES FERRER ARIAS

QUITO

2017-08-14

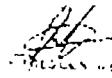
2017-08-14


CRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

QUITO



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 primero de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en (día, mes, año) útiles
 Quito, a

Dr. Eduardo Villegómez Vargas
 NOTARIO

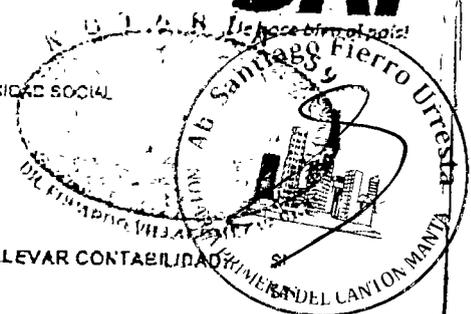


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1703 106470007
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BÉDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:

FECHAMIENTO:
FECH. INSCRIPCIÓN: 15/12/2010
FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FECH. INICIO ACTIVIDADES:
FECH. ACTUALIZACIÓN: 23/04/2010
FECH. REINICIO ACTIVIDADES: 15/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO VESTIBULAR

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUILLO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: 355-181 Intercomunicador: JAPÓN Edificio: INVOFROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODEBANCO Email: pichincha@bdoecb.com.ec Teléfono: Trujillo: 022387630 Cuenca: 0645224455 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO REGIMEN

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señalar de los contribuyentes: Derechos de firma y condonación, Derechos de vivienda o colaboración, Derechos sucesorios, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.am.gov.ec
Las personas naturales cuyo sueldo, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario anterior serán obligados a llevar contabilidad, inscribirse en Agentes de retención, no podrán adoptar el Régimen Simplificado (RESU) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, tenerla actualizada o prestar servicios directamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa alternativa de 0% sean objeto de retención IVA 100% de IVA.

ESTADÍSTICA DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABERTOS	15
JURISDICCIÓN	(ZONA 9) PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:40 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1705100470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: DILSS FEC. INICIO ACT.: 73042010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAGUIMO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia:
 JUNTO AL BANCO PRODUSANDO Edificio: INMOVOPROGRESO Plant 1 Email: pntidabedays@dilss.fin.ec Teléfono Trabajo: 002257500 Celular: 0990225405 Web:
 WWW.DILSS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. INICIO ACT.: 06122010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SABERARIO Calle: BOGOTÁ SUR Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: BIESS Teléfono Comercio: 072571052 Fax: 072571052

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. INICIO ACT.: 07122010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: CUJEDO Referencia: A CINCUETROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Comercio: 072336925 Email: machala_loja@bolsa.com.ec Fax: 072336925

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. INICIO ACT.: 08062010
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUJORE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Dirección: P.B. Celular: 0993689700 Teléfono Trabajo: 052828321



Código: RIMRUC01700*87450
 Fecha: 15/12/2017 11:15 10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700158470001

BANCO DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

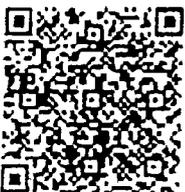


Nº ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 8-27 Intersección: OSICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Comercio: 062352726 Fax: 062352736

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTANILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIO CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS LÍNEA INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247928 Teléfono Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NUMERA RINGO LOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDAD AG. MORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 1023 Intersección: ANTONIO MARDOLINA Referencia: FRENTE A LA PLAZA DEL TROLE Chapa: 96 Teléfono Trabajo: 022535463



Código: RUCRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



¡No le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768155470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - ORIGINAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIFISS MONTE DE PIEDAD RIGBANGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Poblado: CHIMBORAZO Canton: RIGBANGA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Ciudad: 0957463606 Teléfono Trabajo: 092850185

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - ORIGINAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIFISS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Poblado: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA VATRIZ Calle: TARCUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Ecuador: IESS Email: cotopaxi@bifiss.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - ORIGINAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIFISS MONTE DE PIEDAD GUAYAS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Poblado: GUAYAS Canton: GUAYAS Parroquia: MINERA Subpoblado: MINERA Calle: SEXTA Numero: 519 Interseccion: A7 QUITA - A7 ELCA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Ecuador: IESS Teléfono Trabajo: 042464439

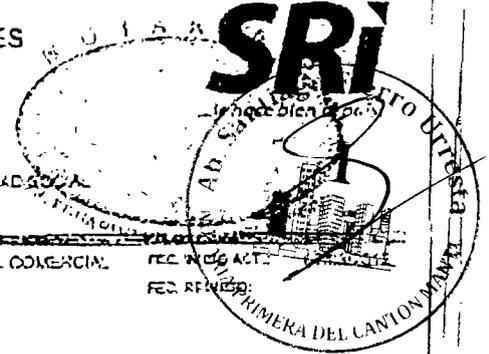
Nº ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL CONTROLADO **FEC. INICIO ACT.:** 11/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIFISS **FEC. CIERRE:** **FEC. RENOV.:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Poblado: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFORTE Calle: AV. 5 DE OCTUBRE Numero: 218 Interseccion: PEDRO LAMBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Ciudad: BIP172 Calle: FX BANCO DEL AYO Celular: 0945017361



Código: RIMRUC0017001874450
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1700156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/2015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVILJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVILJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: 504
 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FLANBANCO Teléfono Trabajo: 052557123

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/08/2015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 022-RS Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0991302250 Email: pedro.bodoy@bodoy.com.ec Teléfono Trabajo: 022555115 Teléfono Trabajo: 022648251

Nº ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. RENICIO:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 022-RS Intersección: CALLE ALFARO Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022557807 Teléfono Trabajo: 022556216 Email: pedro.bodoy@bodoy.com.ec Celular: 0991302250

Nº ESTABLECIMIENTO: 019 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 20/11/2015
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/11/2015 **FEC. RENICIO:** **FEC. RENICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORIS Número: N-851 Intersección: OLVEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995038516 Teléfono Trabajo: 022555514 Teléfono Trabajo: 022556479 Email: gwyneth@bodoy.com.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 15:10 AM



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV-156

Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
NO: _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

Nº. de Cédula de Ciudadanía

Rege a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 22-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MA-SGCB-2017-2318 de 12 de junio de 2018.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOBREMAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Selección
 SUBPROCESO: Selección General
 SUBPROCESO 1: Selección General
 PUESTO: Subgerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Q.E.S.
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.201,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.001.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Encargos
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Q.E.S.
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.839,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.005.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Jefe de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Molsoso Proaño
 Director Administrativo

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez
 Gerente Administrativo Financiero, Encargado

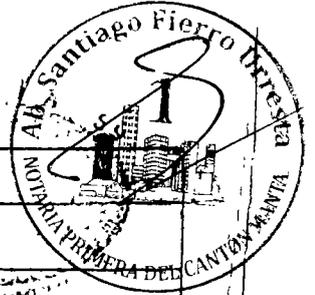
TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Mantoya
 Técnico de Talento Humano

0000058552



ACCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

1701974965

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

Ing. Andres Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Forma de presentación de firmas: 1. Anexo B6 / Pagina 2 de 2

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial 2007 FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en _____ (hoja(s) o folios)
Quito, a 13 JUN 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Traya

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRÉS QUIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-INT 63 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

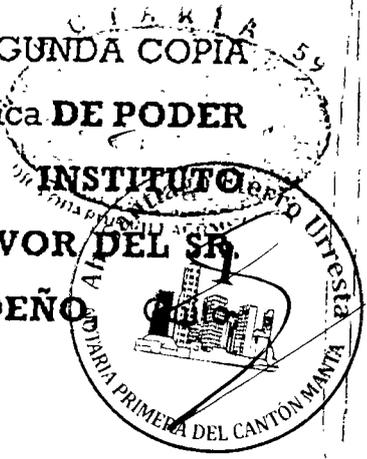
Jorge Traya

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000058553

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública DE PODER ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
C.E. QUINCUAGÉSIMO NOVENO



[Faint handwritten text]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta en el estado en... 09... folios...
a... 22 JUN. 2018...
[Handwritten signature]
Ab. Santiago Tierra Urteaga
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

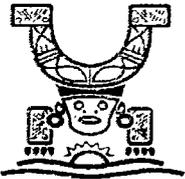
11/06/2018 16:14:02

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-33-09-09-000	350,00	13813,03	341678	25043

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0601536618	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	MZ-D LT 09 URB LA FRAGATA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1305315788	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	MZ-D LT 09 URB LA FRAGATA	Impuesto Pncipal Compra-Venta	15,72
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	16,72
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1312432154	ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO S		16,72	
			SALDO	0,00

EMISION: 11/06/2018 16:14:00 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T679458216

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



bancaecuador B.P.
25/01/2018 02:20:43 p.m. DR
CONVENIO: 2950 SILE-BUJERNO VARIOS
CONCEPTO: 06 REUDOPACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CONRIENTE
REFERENCIA: 748404717
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
DE ICIMA: 183 - NUEVO TARIQUI - MANTHA (HG.); OP:miscden

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERA
FORMA DE PAGO: Efectivo

Efectivo: 0.50
Comision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.10
SUJETO A VERIFICACION

Bancuador B.P
RUC: 1/68183520001
NUEVO TARIQUI - MANTHA (HG.)
RUE DE LA VIGILANCIA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARIQUI, PARROQUIA TARIQUI, CANTON MANTA

DELALE DE FANTURA ELECTRONICA
NO. FAC: 131-502-000000702
Fecha: 25/01/2018 02:23:12 p.m.
No. Autorización: 250120180117681835200012131502000007022018142317

Cliente: PEDRO PALMA
ID: 1718031972
DIR: MANTA

Description	Total
Recabdo	0.54
Subtotal USD	0.06
IVA	0.60
TOTAL USD	

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Crédito Tributario





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000058554

Ficha Registral-Bien Inmueble

37089



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta gob ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010652, certifico hasta el día de hoy 08/05/2018 10:11:21, la Ficha Registral Número 37089.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2330909000 Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 24 de septiembre de 2012 Parroquia LOS ESTEROS
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanizacion LA FRAGATA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el lote número NUEVE (9) de la Manzana "D", ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA", Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, Con Catorce metros, con avenida numero 5, POR ATRAS, Con Catorce metros, y lindera con lote número Diez, COSTADO DERECHO, Con Veinticinco metros y lindera con lote número Once. COSTADO IZQUIERDO, Con Veinticinco metros y lindera con lote número Siete. Con una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350.00m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87	26/dic/1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2076	02/sep/2002	18 914	18 925
PLANOS	PLANOS	25	10/nov/2005	231	231
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	3266	19/oct/2017	86 061	86 086
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	12	16/ene/2018	219	232

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990 Número de Inscripción: 87 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3583 Folio Inicial:237
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Folio Final:241
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotizacion la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Dirección Domicilio
RAZÓN SOCIAL	800000000000196	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI	SOLTERO(A)	MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 08 MAY 2018 HORA: ---:--:--

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:37089

martes, 08 de mayo de 2018 10:11:21



800000000000197 JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y SOLTERO(A) MANTA
 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov/1994	1	1

Registro de: COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de septiembre de 2002 **Número de Inscripción:** 2076 Tomo.1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3987 Folio Inicial 18 914
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 18 925
 Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno correspondiente al Programa PRADERA III y IV, ubicado en la Parroquia Tarqui Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compraventa y Mutuo Hipotecario. Con fecha Septiembre 02 del 2002, bajo el No. 1.008, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio, a Favor del BEV. Posteriormente Dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 11 del 2003, bajo el no. 898. Y Extinguido el Patrimonio con fecha Agosto 23 del 2005, bajo el No. 192.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	87	26/dic/1990	237	241

Registro de: PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 10 de noviembre de 2005 **Número de Inscripción:** 25 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5426 Folio Inicial 231
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 231
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanizacion "LA FRAGATA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2076	02/sep/2002	18 914	18 925

Fecha. 08 MAY 2018

HORA: 10:11

 Pag 2 de 4



Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 19 de octubre de 2017 **Número de Inscripción:** 3266
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8345
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DUODECIMA DE GUAYAQUIL
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de diciembre de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- PATRIMONIO FAMILIAR Lote de terreno signado con el numero Nueve (09) de la manzana D, ubicado en la Urbanización "LA FRAGATA" parroquia Los Esteros del cantón Manta. Área Total: 350,00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0601536618	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1305315788	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000030078	COOPERATIVA DE VIVIENDA "ARMADA NACIONAL"		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	25	10/nov/2005	231	231

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[5 / 5] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : martes, 16 de enero de 2018 **Número de Inscripción:** 12 **Tomo**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 457 **Folio Inicial** 219
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final** 232
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR Un lote ubicado en la Urbanización La Fragata, signado con el lote número Nueve de la Manzana D, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con un área total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0601536618	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305315788	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3266	19/oct/2017	86 061	86 086

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	
PLANOS	



<< Total Inscripciones >>

5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:11:22 del martes, 08 de mayo de 2018

A petición de: ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



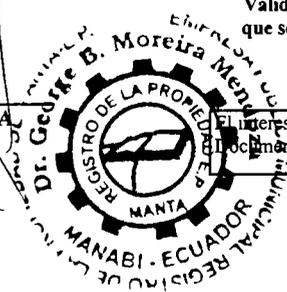
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

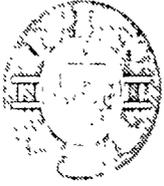


Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, ED

Fecha. 08 MAY 2018

HORA: ---

0000058556



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2614747
Manta, Mabi



911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0601536618001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO Y MERA
NOMBRES: MZ-D LT.09 URB. LA FRAGATA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

NÚMERO DE PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 11/05/2018 14:21:30
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

VALIDO HASTA: jueves 10 de agosto de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2330909000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUPITE

COMPROBANTE DE PAGO

11/06/2018 16:13:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$1401143 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-33-09-09-000	350,00	13813,03	341677	25042

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0601536618	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	MZ-D LT 09 URB LA FRAGATA	Impuesto principal	140,11
1305315788	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	MZ-D LT 09 URB LA FRAGATA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	42,03
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	182,14
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	182,14
1312432154	ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO S		SALDO	0,00

EMISION: 11/06/2018 16:13:39 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY.



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T1723575363
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000058557



Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE MANABÍ
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Viernes, 11 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-33-09-09-000

Ubicado en: MZ-D LT. 09 URB. LA FRAGATA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 350

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
0601536618
1305315788

Propietario
**GALLEGOS LEON-JORGE FABRICIO
MERA CEDEÑO-NEIDA ASUNCION**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13813.03
CONSTRUCCIÓN: 0
AVALÚO TOTAL: 13813.03
SON: TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON TRES CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-05-11 15:00:07.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120762



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO Y MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION

Por lo consiguiente se establece que no tiene deuda con el Cantón Manta.

Manta, 11 MAYO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2330909000 MZ-D LT. 09 URB. LA FRAGATA

Manta, once de Mayo del dos mil dieciocho



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO / MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION
ubicada en MZ-D-1-09 URB. LA FRAGATA
ubicada en AV. VALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo valor \$13813.03 TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES 03/00 CTVS DE DOLAR
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO asciende a la cantidad

Elaborado: Jose Zambrano

11 DE MAYO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 09-05-2018

Nº CONTROL: 0003427



PROPIETARIOS:

GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO Y OTROS.

UBICACIÓN:

MZ-D LT. 09 URB. LA FRAGATA

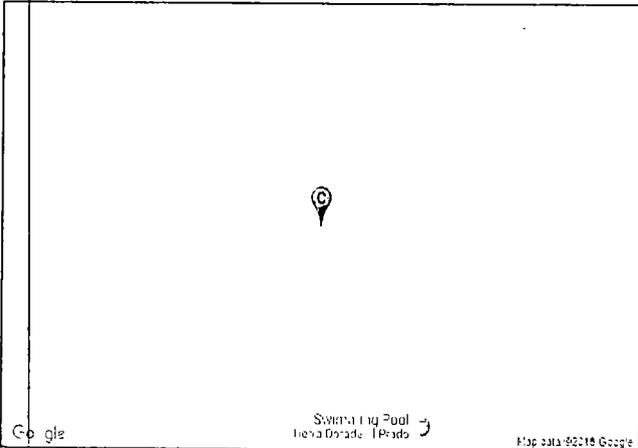
C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
NO CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1.

0

LATERAL 2.

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES.

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 14.00m con avenida nº 5
ATRÁS: 14.00m con lote nº 10
C.IZQUIERDO: 25.00m con lote nº 7
DERECHO: 225m con lote nº 11
ÁREA TOTAL: 350,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



22350909000 VSC



#MANTADIGITAL
Consultando la ciudad

0000058559



ppffes
CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO

C.C.N. 131243215-4

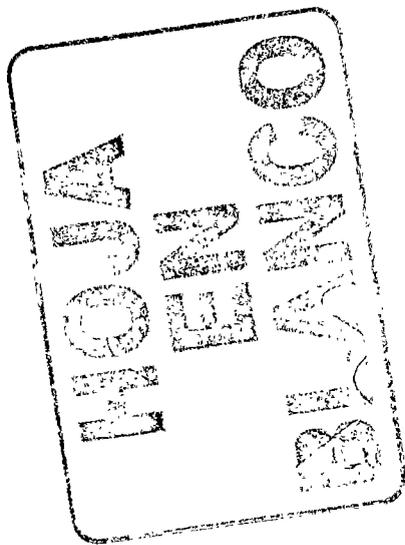
Santiago Fierro Urresta
ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2018. EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.03507.

Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA







Factura: 001-003-000026600

0000058560



20181308001000717



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000717

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (15:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312432154
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312432154

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000717

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2018, (15:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS

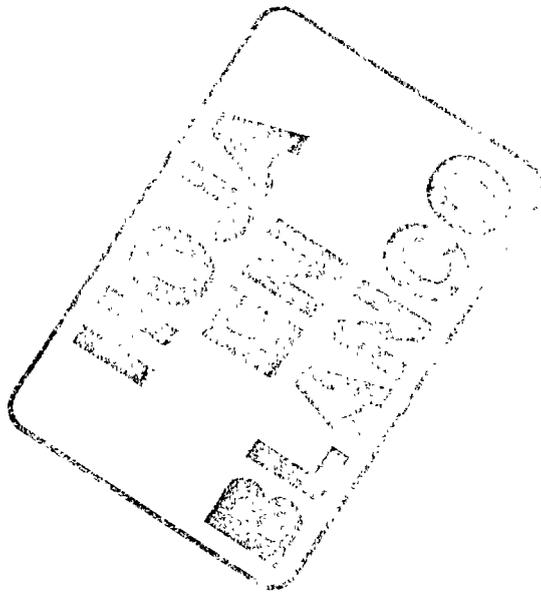
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312432154
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS JULIO ZAMBRANO ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312432154

OBSERVACIONES:

Santiago Fierro Urresta
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



000058561

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2224

Número de Repertorio:

4578

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Julio de Dos Mil Dicciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2224 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312432154	ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS JULIO	COMPRADOR
1305315788	MERA CEDEÑO NEIDA ASUNCION	VENDEDOR
0601536618	GALLEGOS LEON JORGE FABRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2330909000	37089	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-jul./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 12 de julio de 2018